



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA C.C. 26593987 contra ELIFAR OVANDO ILES C.C. 1127071083. Radicación: 41001-41-89-004-2021-01017-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

En virtud, del pago total de la obligación y para efectos de la terminación de la misma, una vez ejecutoriado este auto, se procederá a tramitar la liquidación de costas fijando como agencias de derechos \$ 206.000,00.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B